

Resolución 43 / 2026

Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. N° 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS); y,

Considerando:

- Que por las Ordenanzas del Visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;
- Que según correo electrónico enviado desde el Directorio del IMTVHS, el día 04 de febrero de 2026, se autoriza a realizar la compra de tanques de agua y otros elementos necesarios para su instalación según los presupuestos presentados;
- Que los presupuestos presentados corresponden a las firmas Casa Palm, Agua y Gas y Materiales Butalo;
- Que se autoriza a realizar la compra a la firma Casa Palm SACIIA (CUIT 30-52851366-9) por la suma total de \$705.159,06 (pesos setecientos cinco mil ciento cincuenta y nueve con 06/100) según facturas B N° 00082-00038713 y N° 00082-0003814;
- Que la firma aplica un descuento del 20% por pago por transferencia, por lo tanto la suma total a abonar es de \$ 564.127,25 (pesos quinientos sesenta y cuatro mil ciento veintisiete con 25/100);
- Que corresponde autorizar al Departamento Contable a emitir la correspondiente orden de pago;
- Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR al Departamento Contable a emitir orden de pago a favor de la firma Casa Palm SACIIA (CUIT 30-52851366-9) por la suma total de \$705.159,06 (pesos setecientos cinco mil ciento cincuenta y nueve con 06/100) según facturas B N° 000823713 y N° 00082-0003814, en concepto de compra de tanques de agua y otros elementos necesarios para su instalación.

ARTÍCULO 2º) IMPUTAR a la partida presupuestaria 11000061205.

ARTÍCULO 3º) La presente resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente, y/o Vocal del IMTVHS.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese, publíquese, tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese.

San Carlos De Bariloche, 11/02/2026